

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panama, 9 de Noviembre de 1910.

NUMERO 1270

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 93.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón F. Acevedo.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Calle 5ª número 66.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Federico Boye

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B No. 74.

Subsecretario encargado del Despacho de Instrucción Pública.

Angel M. Herrera

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 28.

Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento.

Luis E. Alfaro

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Avenida A Casa particular: Avenida A casa número.

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 19 de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AL SEÑOR ALEMÁN.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República.

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales, de 3 a 4 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 4 a 10 p.m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un mes..... B 4.00
Por tres meses..... " 2.00
Por seis meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 13 de 1907 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español: inglés y la Ley 13 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

PEDRO A. DIAZ.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

Páginas.

Discusiones de la Asamblea Nacional. 125

Actas.

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 1º de Noviembre de 1910. 125

Interiores de Comisión.

Informe de la Comisión encargada de estudiar y emitir dictamen sobre el proyecto de Ley que establece el sueldo de los jueces de primera instancia. 127

Informe de la Comisión encargada de estudiar y emitir dictamen sobre el proyecto de Ley que establece el sueldo de los jueces de segunda instancia. 127

Informe de la Comisión encargada de estudiar y emitir dictamen sobre el proyecto de Ley que establece el sueldo de los jueces de tercera instancia. 127

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 24 de 21 Octubre de 1910. 127

Resolución número 25 de 25 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 26 de 25 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 27 de 25 de Octubre de 1910. 127

Resolución número 28 de 25 de Octubre de 1910. 127

Consulado General de Panamá en Liverpool.

Resolución de los ingresos y egresos del Consulado General de Panamá en Liverpool durante el mes de Septiembre de 1910. 128

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 102 de 1 de Noviembre de 1910. 128

Resolución número 103 de 1 de Noviembre de 1910. 128

Resolución número 104 de 1 de Noviembre de 1910. 128

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 11 de 12 de Noviembre de 1910, por el cual se declara nulo el nombramiento. 128

Tesorería General de la República.

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 29 de Octubre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 31 de Octubre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 1º de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 2 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 3 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 4 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 5 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 6 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 7 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 8 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 9 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 10 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 11 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 12 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 13 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 14 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 15 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 16 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 17 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 18 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 19 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 20 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 21 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 22 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 23 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 24 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 25 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 26 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 27 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 28 de Noviembre de 1910. 128

Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 29 de Noviembre de 1910. 128

Secretario,

Hortensio de Yeaca.

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

Actas

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 1º de Noviembre de 1910.

[Presidencia del H. D. Goytia]

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de asistir los HH. DD. Quintana, Urrutia y Vázquez L. y de contestar a lista los HH. DD. Andreve, García F. y Valdés.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y se firmó la correspondiente al día veintinueve de Octubre último.

Se dió cuenta del orden del día comprendiendo la continuación del de la sesión anterior.

Aquí entró a ocupar su puesto el H. D. Andreve.

El H. D. Patiño propuso:

«Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente.»

Aprobada esta proposición, se puso en discusión la que dió origen a ella que a la letra dice:

«Dése lectura al informe de la Comisión nombrada para estudiar las objeciones a la Ley sobre descanso dominical y considérese la parte resolutoria del informe.»

Esta proposición fue aprobada.

En consecuencia, se dió lectura al informe a que alude la dicha proposición, y se aprobó la parte pertinente, después de aprobada por el H. D. Patiño, en votación nominal solicitada por el H. D. Henríquez, por unanimidad de votos.

Cuando estaba en discusión la resolución aprobada entró a ocupar su puesto el H. D. Valdés.

Se dió lectura a un informe de Comisión de los HH. DD. Ocaña F., Meléndez y Valdés y se aprobó su parte dispositiva que es del siguiente tenor:

«Dése segundo debate al Proyecto de Ley presentado a esta Corporación por el H. D. Juan B. Sosa por la cual se establece en la capital de la República la Biblioteca y Museo Nacionales.»

Se leyó otro informe de Comisión de los mismos Diputados en relación con un memorial elevado por el señor J. Gabriel López, Presidente de la Compañía Anónima llamada «The Panama World's Fair Association» pidiendo una subvención para realizar una exposición en esta ciudad.

con motivo de la apertura del Canal en 1915, y se aprobó la parte resolutiva del informe que dice:

"Pase el memorial citado á la Comisión de Obras Públicas, para que lo tenga en cuenta al formular el Proyecto de Ley general."

Se leyó otro informe de Comisión suscrito por el H. D. Franco, y se puso en discusión su parte dispositiva que dice:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley "por la cual se crea el empleo de Médico Oficial de la Cárcel y Presidio de esta capital y se determinan sus funciones."

Esta proposición fue apoyada por los HH. DD. Alvarado Víctor Manuel, Patiño y Valdés. El H. D. Alvarado Víctor Manuel solicitó que se votase nominalmente y fue aprobada por unanimidad.

El H. D. Valdés presentó un Proyecto de Ley "por la cual se ordena al Poder Ejecutivo hacer ciertas gestiones relativas á la Isla de Manzanillo y á los terrenos administrados por la Compañía del Ferrocarril."

Fue leído un informe de Comisión de los HH. DD. Ocaña F., Meléndez y Valdés, relacionado con un Proyecto de Ley presentado por el H. D. Uriola sobre exención del pago de los derechos respectivos por la introducción de algunos materiales para un teatro que construye en esta ciudad el señor Tomás Arias y se aprobó la parte pertinente que dice:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley "que da una autorización al Poder Ejecutivo, presentado á esta Corporación por el Diputado doctor Ciro L. Uriola."

Se leyó también un informe de Comisión de los HH. DD. Meléndez y Franco y la Corporación le impartió su aprobación á la parte dispositiva del mencionado informe que es como en seguida se copia:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley "por la cual se aprueban los créditos adicionales y suplementales abiertos por el Poder Ejecutivo, de los cuales ha dado cuenta á la Asamblea mediante el Mensaje número 4 de 30 de Septiembre último."

Previo aprobación de la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día el H. D. Carles propuso:

"Dése primer debate al Proyecto de Ley presentado en esta sesión por el H. D. Valdés."

Aprobada esta proposición y en cumplimiento de ella se abrió el primer debate del Proyecto de Ley "por la cual se ordena al Poder Ejecutivo hacer ciertas gestiones relativas á la Isla de Manzanillo y á los terrenos administrados por la Compañía del Ferrocarril."

Su autor lo sustentó y resultó aprobado. La Asamblea expuso su voluntad de discutirlo en segundo debate y el H. D. Presidente resolvió pasarlo en comisión al H. D. Meléndez, quien tiene en estudio un Proyecto semejante.

El señor Subsecretario de Hacienda y Tesoro leyó el recibo de la Asamblea y en la forma legal devolvió al Poder Ejecutivo con Mensaje número 5 de 31 de Octubre último, el Proyecto de Ley "por la cual se declaran zonas de reserva sobre ciertos terrenos y se mandan..."

Se leyó un informe de Comisión de los HH. DD. Patiño y Valdés, relacionado con su parte dispositiva que queda la parte...

"Manténgase en la Secretaría los Proyectos de Leyes sobre servicio consular de los HH. DD. Andreve y Valdés, al tiempo de discutirse en segundo debate el Proyecto sobre el mismo asunto de los HH. DD. Patiño, Bermúdez y Meléndez, devuelto con modificaciones por la Comisión de Hacienda."

Se leyó un informe de Comisión de los HH. DD. Ocaña F., Meléndez y Valdés y fue aprobada su parte pertinente que dice:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley "por la cual se establece una oficina de Correos en la ciudad de Los Santos, presentado á esta Corporación por el H. D. Ignacio Quinzada y aprobado en primer debate en la sesión del día 18 de los corrientes."

El H. D. Ocaña F. propuso:

"Señálase la sesión del día de mañana para darle segundo debate al Proyecto de Ley "por la cual se establece una Oficina de Correos en la ciudad de Los Santos."

En discusión esta proposición fue sustentada por su autor y el H. D. Franco introdujo una modificación sustitutiva que es del siguiente tenor:

"Aplázase la discusión en segundo debate del Proyecto de Ley "por la cual se establece una oficina de Correos en la ciudad de Los Santos, hasta tanto esté presente su autor el H. D. Quinzada."

Esta modificación resultó aprobada y adoptada.

Se dió lectura á un informe de Comisión de los HH. DD. Ocaña F., Valdés y Meléndez en relación con una solicitud que hacen varios vecinos del Distrito de Los Pozos de un auxilio para la ejecución de algunas obras públicas, y fue aprobada la parte dispositiva de dicho informe así:

"Pase el memorial en cuestión á la Comisión de Obras Públicas."

Se leyó otro informe de Comisión, suscrito por los HH. DD. Uriola y Valdés sobre un Proyecto de Ley que se relaciona con una Convención de Arbitraje suscrita en Washington por los respectivos Representantes de los Gobiernos de Panamá y los Estados Unidos del Brasil, el 1º de Mayo del año próximo pasado y fue igualmente aprobada la parte pertinente que es como en seguida se expresa:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley citado."

El H. D. Ami C. después de aprobada la proposición reglamentaria que presentó sobre alteración del orden del día, sentó la siguiente:

"Señálase la sesión del seis de los corrientes para que continúe el segundo debate del Proyecto de Ley sobre introducción de ganado."

En discusión esta proposición fue sustentada por su autor, y el H. D. Andreve le introdujo una modificación consistente en sustituir la palabra "seis" que indicaba el día en que debía continuarse el debate del Proyecto en cuestión por la palabra "seis" y adicionar la proposición con la frase "oficio". En discusión para dar lugar á la modificación el H. D. Patiño presentó una modificación al Proyecto de Ley "por la cual se declaran zonas de reserva sobre ciertos terrenos y se mandan..."

DD. Patiño y Alvarado Víctor Manuel se aprobó la parte pertinente que en seguida se transcribe:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley "por la cual se aprueba un tratado de extradición con el Ecuador."

Se aprobó igualmente, después de leerse también el respectivo informe que suscriben los HH. DD. Carles y Vázquez L., en relación con un Proyecto de Ley sobre trabajo personal subsidiario, la parte pertinente que dice:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley aludido, con las modificaciones que en pliego separado se acompañan."

Se leyó otro informe de Comisión de los HH. DD. Arosemena Constantino, García A. y Valdés y se aprobó la resolución con que termina á saber:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley que establece los linderos entre David y Boquerón."

De igual modo fue considerada la resolución de un informe de Comisión de los HH. DD. Henríquez y Medina después de leído el informe. La resolución dice:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley "por la cual se suprimen algunos Juzgados de Circuito, y ténganse en cuenta las precedentes razones para la eliminación del Circuito Judicial de Oriente."

El H. D. Sosa propuso:

"Suspéndase la consideración de la parte resolutiva del informe que acaba de leerse y pase á la minoría de la Comisión respectiva que la forma el H. D. que suscribe para que presente dicho informe en la sesión de la mañana, en condición de poder ser aprobado."

El H. D. Sosa sustentó su proposición poniendo de manifiesto que él no había suscrito el informe en cuestión. Cerrada la discusión la dicha proposición resultó aprobada.

Se leyó un informe de Comisión de los HH. DD. Henríquez y Herrera y se puso en discusión su parte dispositiva que dice:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley "por la cual se cambia la Cabecera del Distrito de Pocri al pueblo de Paritilla en la Provincia de Los Santos."

El H. D. Goytía autor del Proyecto que motivó el informe mencionado se separó de la Presidencia, dejando á cargo de ella al Primer Vicepresidente H. D. Obarrío y retiró con la venia de la Asamblea el Proyecto aludido.

Ocupó de nuevo la Presidencia el H. D. Goytía.

Se leyó un informe de Comisión de los HH. DD. Ocaña F., Valdés y Meléndez en relación con una solicitud del Concejo Municipal de Taboga sobre auxilio para emprender obras públicas en dicho Distrito y se aprobó la parte pertinente del informe que dice:

"Pase la resolución aprobada por el Concejo Municipal de Taboga el 24 de Octubre de 1995, á la Comisión de Obras Públicas para que la tenga en cuenta al formular el proyecto general."

Se leyó un informe de Comisión de los HH. DD. Meléndez que trató de una intervención solicitada á la Asamblea y se aprobó la parte resolutiva á saber:

"Dése primer debate al Proyecto de Ley presentado por la Comisión...

encargada de estudiar la solicitud hecha ante la Asamblea Nacional por el señor Juan Brin y la señora Felicidad B. de Jiménez."

Después de leídos los informes de Comisiones correspondientes fueron aprobados por su orden sucesivo sus proyectos de resoluciones á saber:

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley "por la cual se le cede como gratificación al General Esteban Huertas y por una sola vez 500 quinientas hectáreas de terrenos indultados."

De los HH. DD. Thils, Navarro y Goytía.

"Dése primer debate al Proyecto de Ley "por la cual se autoriza al Concejo Municipal de Panamá para contratar un empréstito," presentado por la Comisión de Fomento, en cumplimiento de una Comisión."

De los HH. DD. Ocaña F., Valdés y Meléndez.

"Manténgase en la Secretaría de la Asamblea Nacional y dése lectura al iniciarse la discusión del Proyecto de Ley "sobre introducción de ganados" al escrito del doctor Nicolás A. Solano, de 14 de Octubre de éste en el que solicita exoneración del pago del impuesto de introducción al ganado bovino, para que dicha Corporación resuelva lo que estime ajustado á la Constitución y Leyes."

De los HH. DD. Henríquez y Bermúdez.

1º Dése primer debate al Proyecto de Ley por la cual se reconoce y manda pagar una indemnización al ciudadano americano William Miller.

2º Dígase al Poder Ejecutivo que por la Secretaría de Estado respectiva ordene pasar al señor Procurador General de la República los documentos y antecedentes de la querrela del ciudadano americano William Miller para que por medio de uno de sus agentes inicie lo que proceda contra quien resulte responsable del maltrato de William y de la pérdida de los objetos reclamados por éste."

De los HH. DD. Henríquez, Bermúdez y Pinilla. El H. D. Henríquez lo sustentó.

Téngase en consideración el memorial de la señorita Isabel Colunje para cuando se discuta el Proyecto de Ley sobre Instrucción Pública presentado por la Secretaría del Ramo."

De los HH. DD. Medina, Herrera y Uriola, en relación con una boca solicitada.

"Dése primer debate al Proyecto de Ley que con el presente informe acompañamos."

De los HH. DD. Herrera, Thils y Vázquez L. sobre el Proyecto de Ley "por la cual se aprueba el Contrato número 26 celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Padre Antonio Russo."

"Dése segundo debate al Proyecto de Ley "por la cual se dictan algunas disposiciones en el ramo de Correos y Telégrafos" con las modificaciones que en pliego separado acompañamos."

De los HH. DD. Alvarado David, Goytía, Garmian y Sosa.

Suspensión de sesión á las cuatro de la tarde.

José M. Goytía.

El Secretario,

Hortensio de Yerza.

Informes de Comisión

Honorables Diputados:

Vuestra Comisión para rendir este informe pidió a la Secretaría de Instrucción Pública otro para averiguar si en la actualidad beca vacante en el extranjero; y resulta del dicho informe que hay dos de las ocho creadas por la Ley 11 de 1904. Pero vuestra Comisión, si ello no es un hecho, no le menos opina que los efectos de la Ley 89 de la ley citada, por el cual se crearon becas para ocho niñas en sus efectos cuando todas las niñas becas concluyan sus estudios.

El concepto de Vuestra Comisión, la concepción de becas se hizo en favor de un determinado número de señoritas, con premura de tiempo, por una época limitada, a fin de obtener pronto y eficaz resultado, porque el Legislador tuvo en mira al conceder dichas becas utilizar los conocimientos de las agraciadas en la enseñanza de las diferentes materias que hubiesen aprendido cuando regresaran a la República, creando así el personal docente activo, para el sexo femenino. Así es que, en concepto de vuestra Comisión, para acceder a la solicitud de una beca que hace la señorita Isabel Colunje, favoreciéndola, se haría necesario expedir una ley especial; y adoptando este procedimiento, ello daría el resultado de que se presentarían muchas solicitudes en demanda de iguales mercedes.

Por tales razones, vuestra Comisión os propone el siguiente Proyecto de Resolución:

Téngase en consideración el memorial de la señorita Isabel Colunje para cuando se discuta el Proyecto de Ley sobre Instrucción Pública presentado por la Secretaría del Razon.

Panamá, 11 de Octubre de 1910.

Vuestra Comisión.

MEDINA.—R. HERRERA.—CIRIO L. URROLOA.

Honorables Diputados:

Señalado el día de mañana para incluir la Asamblea Nacional con el acuerdo del señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, y en el Proyecto de Ley sobre Instrucción de ganados, la Comisión de Hacienda que suscribe, estima conveniente que esta Corporación tome en cuenta, durante ese debate, el memorial del Dr. Nicolás A. Salazar, en su solicitud de definitiva acerca de la solicitud de este, a saber: que se derogare del pago del derecho de producción establecido por la Ley 96 de 1908, al traer a la República procedentes del Departamento del Cauca, de la República de Colombia, trescientas diez y siete resacas, en su totalidad de primera clase, consistente en ganado cruzado con Durham Jersey y Normandy, algunas cabezas de animales de la zona ya acclimatados.

Por tanto os proponemos el siguiente Proyecto de Resolución:

Mandáse en la Secretaría de la Asamblea Nacional, donde se lea la Ley sobre Instrucción de ganados, el escrito del Dr. Nicolás A. Salazar, el 10 de Octubre de 1910, en el cual se solicita exoneración del pago del derecho de producción del ganado cruzado con Durham Jersey y Normandy, algunas cabezas de animales de la zona ya acclimatados.

Vuestra Comisión.

A. A. HERRERA.—R. HERRERA.—CIRIO L. URROLOA.

Honorables Diputados:

El Proyecto de Ley por la cual se dictan algunas disposiciones en el ramo de Correos y Telégrafos, pasado a nuestro estudio contiene una serie de reformas necesarias y urgentes por lo mismo conveniente e indispensable secretarías en forjéga.

Se contrae el artículo 1º del Proyecto que ha pasado a nuestro estudio a ordenar al Poder Ejecutivo el establecimiento inmediato de una red telefónica para el servicio público, en todos los lugares donde haya oficina telegráfica. Esta urgente medida viene a llenar una necesidad desde luego que por medio del teléfono la comunicación se efectúa con mayor extensión, claridad y precisión, aparte de la reserva que pueda introducirse en el servicio, que por el medio del telégrafo cuyos despachos casi siempre lacónicos y confusos son por lo común inexactos por errores en la transmisión.

Esta innovación en el servicio telegráfico, con todo y ser conveniente, acaso no podrá establecerse teniendo en consideración que a la Asamblea la anima el propósito de introducir severas economías en el Presupuesto. En consecuencia, vuestra Comisión opina que el artículo 1º debe aprobarse en forma de autorizaciones al Poder Ejecutivo quien determinará la instalación de la red telefónica cuando a su juicio lo juzgue practicable. En pliego separado nos permitimos modificar este artículo.

El artículo 2º fija el valor que debe pagarse por el uso del teléfono; vuestra Comisión nada tiene que observar.

El artículo 3º se contrae a establecer franquicia telegráfica y telefónica a los funcionarios y corporaciones públicas señalados en dicho artículo. Vuestra Comisión es de concepto que debe concederse también esa franquicia a los Diputados durante el período para que han sido elegidos. Así mismo debe tenerla el Obispo de Panamá quien en la actualidad goza de ella. Se concede franquicia además a los «Diarios Nacionales» para el servicio de correspondencias noticiosas y para la conducción de reformas relacionadas con asuntos de publicidad. Vuestra Comisión opina que dada la importancia de la reforma que el artículo introduce en el ramo de telégrafos, esa franquicia debe extenderse a los periódicos que se publican en la república para todos los asuntos de interés general. En el pliego de modificaciones nos permitimos proponer la correspondiente a este artículo.

El artículo 4º del Proyecto contiene una serie de disposiciones, las cuales, no obstante creerse necesarias, vuestra Comisión opina que son materia de reglamento en las oficinas y no de Ley; pues la práctica enseña que ellas son susceptibles de variación a medida que se perfeccionan los servicios. Por estas razones creemos que este artículo debe negarse.

No se oída a vuestra Comisión la conveniencia del artículo 5º cuya necesidad se hace sentir en esta ciudad y en Colón. La modificación que introducen es de pura formal, consistiendo en autorizar al Poder Ejecutivo para que reglamente el servicio de Correos a domicilio en zonas directores Generales de correos y telégrafos.

Por lo tanto vuestra Comisión os propone:

Que se lea el artículo 1º del Proyecto de Ley, en la sesión de mañana, para que se discuta el Proyecto de Ley sobre Instrucción de ganados, el escrito del Dr. Nicolás A. Salazar, el 10 de Octubre de 1910, en el cual se solicita exoneración del pago del derecho de producción del ganado cruzado con Durham Jersey y Normandy, algunas cabezas de animales de la zona ya acclimatados.

Vuestra Comisión.

A. A. HERRERA.—R. HERRERA.—CIRIO L. URROLOA.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 29.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 29. Panamá, Octubre 24 de 1910.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho el día 22 de Julio del año en curso por el señor Gerente de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Han Hap, en el cual solicita que se le conceda permiso al asiático Lee Chon para que venga a Panamá en calidad de empleado de su establecimiento comercial y en reemplazo del asiático Can Eio. Esta Cancillería teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto número 12 de 22 de Febrero de 1909.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Han Hap para que efectúe el viaje de dependiente solicitado. En consecuencia, Lee Chon puede venir al país por el término de tres años que es el de la duración de su contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo, PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYA.

RESOLUCION NUMERO 30.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 30. Panamá, Octubre 25 de 1910.

El señor Abbas Hasine en memorial fechado el día 21 de Octubre actual, manifiesta que su hermano el señor Salomón Hasine (jirio) se encuentra detenido en el Cuartel de Policía de Colón e ignora por qué motivos. Que en virtud del derecho que le conceden las leyes del país a los residentes en él, pide a esta Cancillería que ordene la libertad de su hermano Salomón.

Atendiendo a lo expuesto.

SE RESUELVE:

Manifiestar al peticionario que por Resolución número 882, de 28 de Septiembre próximo pasado se le concedió pero bajo una fianza de \$250.000 a su mencionado hermano Salomón Hasine cuatro meses de permiso para que pudiera permanecer en el territorio de la República, por haber en tal caso prestado alguna fianza, se le ordena por oficio número 1145 de fecha 18 de los corrientes al señor Gobernador de la Provincia de Colón, que lo expusiera inmediatamente del país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYA.

Vista la anterior Resolución número 154, dictada el día 22 de Octubre actual por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá y no encontrando esta Cancillería nada que objetar a la anterior providencia,

SE RESUELVE:

Aprobarla en todas sus partes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYA.

RESOLUCION NUMERO 32.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 32.—Panamá, Octubre 25 de 1910.

En el memorial que precede solicita el señor Yi Ta Chong que se le dé pasaporte a su esposa Su Si y a su hija legítima Ah Yuen, de 10 años de edad, ambas residentes en la China, para que puedan venir al territorio de la República. Agrega el memorialista que involuntariamente omitió combarías en la petición que hizo para que se le diera Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, pero que en el caso que se acceda a sus deseos ellas vendrán provistas de los documentos necesarios para acreditar su estado civil.

Para resolver.

SE CONSIDERA:

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto número 45 de 30 de Julio de 1909, sobre extranjería y naturalización, ten cabeza del marido quedando naturalizados su mujer y sus hijos menores de 21 años; pero para ello será preciso, conforme lo dispone el párrafo que dicho artículo contiene en lo relativo a los naturalizados que sean oriundos de la China, Tailandia o Siria, que se compruebe previamente la legitimidad de la esposa y de los hijos.

Siendo esto así, al Poder Ejecutivo no le es dable conceder el permiso pedido, por más que se tenga en la promesa de que se hará la comprobación indicada.

Por tanto.

SE RESUELVE:

No se accede a lo solicitado por el señor Yi Ta Chong, pero se dejan a salvo sus derechos para que compruebe ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la legitimidad de su esposa y hijos.

Devuélvase al interesado la Carta de Naturaleza que acompañó a su memorial.

Comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYA.

RESOLUCION NUMERO 33.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 33. Panamá, Octubre 25 de 1910.

El señor Salomón Hasine (jirio) en memorial fechado el día 21 de Octubre actual, manifiesta que su hermano el señor Abbas Hasine se encuentra detenido en el Cuartel de Policía de Colón e ignora por qué motivos. Que en virtud del derecho que le conceden las leyes del país a los residentes en él, pide a esta Cancillería que ordene la libertad de su hermano Abbas.

Atendiendo a lo expuesto.

SE RESUELVE:

Manifiestar al peticionario que por Resolución número 882, de 28 de Septiembre próximo pasado se le concedió pero bajo una fianza de \$250.000 a su mencionado hermano Salomón Hasine cuatro meses de permiso para que pudiera permanecer en el territorio de la República, por haber en tal caso prestado alguna fianza, se le ordena por oficio número 1145 de fecha 18 de los corrientes al señor Gobernador de la Provincia de Colón, que lo expusiera inmediatamente del país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYA.

SE CONSIDERA:

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto número 46, de 30 de julio de 1909, sobre extranjería y naturalización, «La cabeza del marido y los hijos naturalizados se marcan y sus hijos menores de 21 años; pero para ello será preciso, conforme lo dispone el párrafo que dicho artículo contiene, en lo relativo a los naturalizados que sean oriundos de la China, Turquía o Siria, que se compruebe *parcialmente* la legitimidad de la esposa y de los hijos. Siendo esto así, al Poder Ejecutivo no le es dable conceder el permiso pedido, por más que tenga en la promesa de que se hará la comprobación indicada.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No se accede a la solicitud por el Sr. Yui Tim, pero se dejan a salvo sus derechos para que compruebe ante la Secretaría de Relaciones Exteriores la legitimidad de su esposa.

Devuélvase al interesado la Carta de Naturaleza que acompañó a su memorial. Comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores
FEDERICO BOYD.

Consulado General de Panamá en Liverpool

RAZON DE INGRESOS Y EGRESOS

del Consulado General de Panamá en Liverpool, correspondiente al mes de Septiembre de 1910.

1910.	Debe.	Haber.
INGRESOS.		
Procedidos del Consulado durante el mes.....	B. 1,768.10	
EGRESOS.		
Medio mes de sueldo al Vicecónsul encargado del Consulado General.....		B. 125.00
Medio mes de sueldo al Canciller del Consulado General.....		50.00
Por gastos en bal-gramas.....		22.95
Alquiler de la Oficina del Consulado.....		10.00
Gastos en útiles de escritorio.....		2.85
Gastos en portes de correo etc.....		16.45
		B. 227.25
Existencia en Caja.....		1,540.85
Sumas iguales.....	B. 1,768.10	B. 1,768.10

Liverpool, 30 de Septiembre de 1910

El Cónsul General,

JUAN NAVARRO D.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 1032.

República de Panamá, Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1032. Panamá, Noviembre 4 de 1910.

En el procedimiento memorial dicen los señores Isaac Brandon y B. que por vapor «Schwarzburg» han recibido de París dos (2) cajas que contienen diez y siete (17) kilos de opio para el Sr. Alejandro Pérez y de David, cuyos documentos están en la certificación del Cónsul remitida a este a que fueron presentados, y piden se resuelva lo conveniente a fin de poder retirar dichas cajas de los depósitos del Puerto.

Ante la ley de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre el impuesto Comercial sobre las dos (2) cajas en referencia tomadas por base la suma de Bcos. 50.35 y a la vez la factura consular no particionada, y perciba los demás de

rechos y multas a que se refieren la Resolución número 275 de 1904 y Decreto número 28 de 1909.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1031.

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1031. Panamá, Noviembre 4 de 1910.

En memorial fechado hoy manifiestan los señores Isaac Brandon y B. que por vapor «Schwarzburg» han recibido dos (2) cajas de opio para el Sr. Francisco Lay, rematista del derecho de introducción de este artículo en los respectivos documentos consulares, y piden se les permita naturalizar de los almacenes del Puerto, previo depósito por valor de los derechos hasta tanto recitan dichos documentos.

En vista de lo expuesto y como a este día no tampoco se han en visto esos documentos.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita el retiro de las cajas de opio en referencia, previo un depósito en dinero que responda por todos los derechos con excepción del impuesto Comercial hasta tanto lleguen los aludidos documentos, los cuales deberán estar certificados con anterioridad a la fecha del embarque.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 1032.

República de Panamá, Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1032. Panamá, Noviembre 4 de 1910.

Los señores Frank Ulrich & Co dicen por medio del memorial que antecede que por vapor «Schwarzburg», procedente de Amberes recibieron diez y siete (17) kilos de opio que por error ha sido declarado el valor de la leche junto con el valor del flete de la factura consular, y solicitan por tanto, se les cobre los derechos sobre el valor neto de dicha mercancía.

Con vista de la factura consular en la cual se observa claramente el error cometido:

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre el impuesto Comercial sobre las diez y siete (17) cajas de la leche en referencia tomando por base la suma de \$ 67-10-0 que es el valor neto expresado en la citada factura consular.

Comuníquese y publíquese.

Por el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 111 DE 1910.

(DE 5 DE NOVIEMBRE).

por el cual se declara insubsistente un sombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el sombramiento hecho en el señor Rodolfo Herrera para Maestro de grado de la Escuela de varones del barrio de Calidonia de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a 4 de Noviembre de 1910.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

ANGEL M. HERRERA.

El Jefe de la Sección Primera,

Natalio Miranda.

Tesorería General de la República.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B 56,610.91

Entradas de hoy....." 13,344.66

Suma.....B 69,955.57

Salidas de hoy....." 14,545.57

Existencia para mañana.....B 55,409.81

Panamá, Octubre 29 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B 57,409.81

Entradas de hoy....." 16,277.10

Suma.....B 73,686.91

Salidas....." 39,324.51

Existencia en Caja.....B 34,362.40

Panamá, Octubre 31 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B 23,712.40

Entradas de hoy....." 19,329.50

Suma.....B 43,041.91

Salidas....." 21,904.15

Existencia en caja.....B 21,137.76

Panamá, Noviembre 1º de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior.....B 21,137.76

Entradas....." 16,446.60

Suma.....B 37,584.36

Salidas....." 13,109.13

Existencia en Caja.....B 24,475.23

Panamá, Noviembre 2 de 1910.

El Cajero.

J. M. Alzamora.

Avisos Oficiales

Secretaría de Fomento

AVISO OFICIAL.

Las cuentas por servicio público o suministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos o formas respectivas, que serán suministradas a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento,

LUIS E. ALPARO

Tipografía Moderna—Panamá.